

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00320

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda de llamamiento en garantía para que en el término previsto en el inciso 4º *ibídem*, se subsane en los siguientes defectos:

1. Suministrar la dirección física y electrónica del representante legal de la sociedad EPS FAMISANAR S.A.S. y la llamada en garantía. Numeral 10 del artículo 82 del estatuto adjetivo en armonía con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

2. Informar respecto de FAMISANAR EPS S.A.S. su identificación, domicilio, nombre de su representante legal y respecto de este, igualmente, identificación y domicilio. Numeral 2 del artículo 82 del Estatuto Procesal.

3. Presentar en un solo escrito unificado la demanda de llamamiento en garantía con sus anexos para efectos de la conformación de la correspondiente carpeta digital.

4. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

Jr.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 51 fijado el 25 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aacd6c9b381f22a1b165f11750188a80616c712b22fa4126308942e196c7412**
Documento generado en 24/05/2022 08:37:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>